

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	36 pesetas.
Semestre	68 —
Año	122 —

Las suscripciones se solicitan en la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Los de fuera podrán hacerlos remitiendo el importe por alicuota postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los anuncios que se reclamen después de transcurrido nuestro día desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 6'50 ptas. los del día corriente; 6'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 6'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, cuando se pague los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Librería del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Concediéndose que los señores Alcaldes y Secretarios reciban una copia del BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del síndico.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.781

Núm. 4.781

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado existente en el término municipal de Letux, en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta el casco de la población, y como zona de inmunización una faja de terreno de 300 metros de anchura alrededor de la zona infecta.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10 y 202 y siguientes del mencionado Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las comprendidas en los indicados artículos.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1943.

**El Gobernador civil interino,
Eduardo Baeza Alegría.**

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado existente en el término municipal de Nonaspe, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas propiedad de D. José Ráfales, D. Bartolomé Meseguer y D. Miguell Roes, señalándose como zona sospechosa el casco de la población, y como zona infecta las citadas porquerizas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10 y 202 y siguientes del mencionado Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las comprendidas en los indicados artículos.

Zaragoza, 23 de octubre de 1943.

**El Gobernador civil interino,
Eduardo Baeza Alegría**

Núm. 4.781

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Uncastillo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas propiedad de D. Alfonso Piñol, seña-

lándose como zona sospechosa el casco de la población y como zona infecta las citadas porquerizas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los artículos 267 y siguientes del mencionado Reglamento, y las que deben ponerse en práctica las expresadas en los citados artículos.

Zaragoza, 23 de octubre de 1943.

El Gobernador civil interino,
Eduardo Baeza Alegría.

* * *

Núm. 4.781

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Sos del Rey Católico, en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida denominada "Zarecos", señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 400 metros de anchura alrededor de la zona infecta, como zona infecta la citada partida y como zona de inmunización otra faja de terreno de igual anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las comprendidas en los artículos 10, 234, 235 y 237 del indicado Reglamento, y las que deben ponerse en práctica las señaladas en los citados artículos.

Zaragoza, 26 de octubre de 1943.

El Gobernador civil interino,
Eduardo Baeza Alegría

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

En cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, declarado de aplicación a lo provincial por Decreto de 8 de septiembre de 1932, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el arriendo de la Plaza de Toros de esta ciudad durante los años 1944 y 1945, aprobando igualmente los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose que desde la fecha en que aparezca este anuncio en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia hasta las trece horas del día 13 del actual pueden presentarse las reclamaciones que se quieran contra ambos acuerdos, y que pasado dicho término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1943.—El Presidente, Eduardo Baeza.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario accidental, Gabriel Bascones.

SECCION CUARTA

Núm. 4.785

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de Hacienda de la 2.ª Zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Modesto Gracia Comas, D. Martín Martínez Salaver, D. Antonio Monsec y D. Joaquín Esteban Blanco, he procedido al embargo, como de la propiedad de los mismos, de las fincas siguientes:

A D. Modesto Gracia Comas: Una casa sita en la calle de la Iglesia, núm. 25 (Casetas), de 438 metros cuadrados de extensión, que linda: por la derecha, con la de Casimiro Sáez; por la izquierda, con la de Carlos Segura, y por la espalda, con la carretera de Logroño.

A D. Martín Martínez Salaver: Una casa y corral sita en la carretera de Logroño a Zaragoza, de 385 metros cuadrados de extensión, que linda: por la derecha, con la de Martín Martínez; por la izquierda, con la de Joaquín Faull, por la espalda, con la de Manuel Gracia, y por el frente, con la carretera de Logroño a Zaragoza.

A D. Antonio Monsec: Un trozo de terreno que constituye una parcela, sito en Utebo, partida "Romareda", de 80 metros cuadrados de extensión, que linda: por el N., con Vicente López; por el E., con la calle de Sanguis, y por el S., con la acequia de la Romareda.

A D. Joaquín Esteban Blanco: Una casa sita en Portillo, núm. 6, de 216 metros cuadrados de extensión, que linda: por la derecha, con la casa núm. 7; por la izquierda, con Cuartel de Caballería, y por la espalda, con Cuartel de Caballería.

Y como quiera que los referidos contribuyentes no residen donde indican los documentos cobratorios, y se ignora el lugar de su residencia, se les notifica por medio del presente edicto, y se les requiere a la vez para que en el plazo de ocho días se personen en este expediente o señalen domicilio o representante, a fin de hacer las oportunas notificaciones, y presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, con la advertencia que pasado dicho plazo se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin más notificación ni requerimiento, y se suplirán los títulos de propiedad a costa de los interesados.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1943.—El Recaudador, Marino Tomás Queipo de Llano.

Núm. 4.785

D. Félix Lucía López, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Luesia;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente a los años 1941 al 1943, de esta población, aparece la siguiente

Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Recaudación de diciembre de 1928, fué declarado por el señor Tesorero de Hacienda incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el total importe de los débitos, el contribuyente expresado en la presente relación.

Notifíquese esta providencia por medio de edictos al deudor comprendido en el artículo 154 del mencionado Estatuto, advirtiéndole que si no satisface el principal y recargo referido y deja de señalar domicilio o representante en el término de ocho días, a partir de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, procediendo inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendido el deudor a quien se refiere la anterior providencia incurso en el único grado de apremio, y como quiera que no ha podido indagarse su domicilio, se le notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el artículo 154 del referido Estatuto de Recaudación.

Nombre que se cita:

Pedro Antonio Ibarra Grañen, 1.137'45 pesetas.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Sos del Rey Católico, 30 de octubre de 1943.—
El Recaudador, Félix Lucia.

SECCION QUINTA

Núm. 4.811

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Hasta las doce horas y media del día 19 del actual se admiten proposiciones con el fin de contratar, mediante nuevo concurso abreviado, las obras de demolición de la casa número 4 de la calle de Santo Dominguito de Val.

Las condiciones de esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante los días hábiles y a las horas de oficina.

La fianza provisional necesaria para tomar parte en el concurso abreviado de que se trata asciende a la cantidad de 500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1943.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario accidental, Carmelo Zaldívar.

Núm. 4.814

Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Angel Marco Murillo la instalación de un ascensor y motor eléctrico de 4 H. P. en la calle del Coso, núm. 180, con destino a mover dicho ascensor, se abre información de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1943.—El Alcalde, José M.^a García Belenguer.

Núm. 4.777

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NUM. 148

Anunciando el extravío de la cartilla individual de racionamiento que se cita.

En el *Boletín Oficial del Estado* núm. 278, de 5 de octubre próximo pasado, se publicó un anuncio de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en el que se dice lo siguiente:

«Habiendo sufrido extravío la cartilla individual de racionamiento de tercera categoría de la serie M-I, número 475.546, y correspondiente al primer período, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales, Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes y Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que la cartilla de referencia queda anulada a todos los efectos.

Lo que se publica para conocimiento de los señores Alcaldes, Delegados locales de esta provincia, para que, caso de que alguna persona se presentase con la referida cartilla intentando hacer uso indebido de la misma, le sea recogida e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que la obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a esta Delegación Provincial.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 4.756

Jefatura Superior de Policía

Relación de las Licencias de uso de armas de caza y para cazar concedidas durante el mes de octubre de 1943:

(Conclusión: Véase B. O. núm. 256)

Día 28:

- 5.532. Asín. — Eugenio Burguete Burguete.
- 5.533. Calmarza. — Rafael Cortés Ruiz.
- 5.534. Plaza. — Mariano del Río Melero.
- 5.535. Idem. — Miguel Pellicer Jarauta.

- 5.536. San Juan de Mozarrifar. — Cruz Ruberte Gracia.
- 5.537. Zuera. — Eusebio Bienzobas Casabona.
- 5.538. Osera. — Julián Alvira Catalán.
- 5.539. Villafeliche. — Luis Esteban Gil.
- 5.540. Farasdués. — Joaquín Aísa Burgos.
- 5.541. Cariñena. — Emilio Briz Ferruz.
- 5.542. Pastriz. — Valentín Oñate Gracia.
- 5.543. Zuera. — Antonio García Gil.
- 5.544. Berruéco. — Felipe Bruna Vallespín.
- 5.545. La Puebla de Alfindén. — Joaquín Pradilla Betrián.
- 5.546. Idem. — Julián Meseguer Badía.
- 5.547. Peñafior. — Emilio Fustero Naval.
- 5.548. Idem. — Miguel Naval Tiradó.
- 5.549. Plaza. — Julián Trullén Larrosa.
- 5.550. Idem. — José María Fernández Portolés.
- 5.551. San Juan de Mozarrifar. — Nazario Gracia Oñate.
- 5.552. Malpica de Arba. — David Marco Burguete.
- 5.553. Lécera. — Miguel Tena Tena.
- 5.554. Torralba de los Frailes. — Gregorio Rodrigo Circos.
- 5.555. Sos del Rey Católico. — Angel Machín Jáuregui.
- 5.556. Sestrica. — Ignacio Miñana Cubero.
- 5.557. Pina de Ebro. — Manuel Beltrán Mermejo.
- 5.558. Monterde. — Antonio Revuelto Gayán.
- 5.559. Idem. — Emiliano Lavilla Jaime.
- 5.560. Las Cuerlas. — Antonio Pardos Sanz.
- Día 29:
- 5.561. Layana. — Gaudencio Cortés Sanz.
- 5.562. Pozuelo de Aragón. — Mariano Espligares Lausán.
- 5.563. Mequinenza. — Esteban Cuchi Llop.
- 5.564. Zuera. — Tomás Aguilón Lamata.
- 5.565. Caspe. — Miguel Barriendos Estopañán.
- 5.566. Idem. — Francisco Comech Paracuellos.
- 5.567. Fabara. — Mariano Masdeu Brau.
- 5.568. Tarazona. — Modesto Coscolín Huerta.
- 5.569. Murero. — Donato Gil Guarinos.
- 5.570. Saviñán. — Sebastián Solanas Gil.
- 5.571. Santa Isabel. — Juan Rivera Fabra.
- 5.572. Idem. — Manuel Lavilla Pelegrín.
- 5.573. Leciñena. — José María Farlete Bolea.
- 5.574. Cabolafuente. — Julián Alcaine Nicolás.
- 5.575. Calatayud. — Luis Pinilla Gimeno.
- 5.576. Idem. — Mariano Ruiz Sierra.
- 5.577. Caspe. — Agustín Cortés García.
- 5.578. Idem. — Lorenzo Cirac Latre.
- 5.579. Idem. — Francisco Nuez Cortés.
- 5.580. Idem. — Santiago Jover Zaporta.
- 5.581. Plaza. — Tomás Pina Gracia.
- 5.582. Idem. — Antonio Abaín Casbas.
- 5.583. Idem. — Cecilio Grillo Pérez.
- 5.584. Mequinenza. — Aurelio Cuchi Roca.
- 5.585. Idem. — Manuel Caballé Roci.
- 5.586. Idem. — Antonio Moncada Terrer.
- 5.587. Riela. — Arturo González Alonso.
- 5.588. Maluenda. — José Gállego Herrero.
- 5.589. Ejea de los Caballeros. — Eusebio Casabona Bericat.
- 5.590. Idem. — Blas López Sarria.
- 5.591. Sigüés. — Florencio Mansilla Martínez.
- 5.592. La Almolda. — Valero Escuer Samper.
- 5.593. Plaza. — Agustín García Yaseli.
- Día 30:
- 5.594. Caspe. — José Lorén Baile.
- 5.595. Puebla de Alfindén. — Francisco Callén Huguet.
- 5.596. Gallur. — Antonio Ferruz Molina.
- 5.597. Castejón de Valdejasa. — Celedonio Angoy Laplaza.
- 5.598. Alagón. — Tomás Martínez Martínez.
- 5.599. Retascón. — Angel Visiedo Pérez.
- 5.600. Gallur. — Tomás Sierra Sancho.
- 5.601. Clarés de Ribota. — Francisco Cisneros Barbero.
- 5.602. Idem. — Ignacio Ibáñez Barbero.
- 5.603. Idem. — Manuel Felipe Solanas.
- 5.604. Idem. — Clemente Brun Martínez.
- 5.605. Idem. — Florencio Brun García.
- 5.607. Idem. — Máximo García Ledesma.
- 5.608. Almonacid de la Sierra. — Gonzalo Cerdán Portolés.
- 5.609. Malpica de Arba. — Matías Ciprés Sánchez.
- 5.610. Idem. — Donato Viñas Jordán.
- 5.611. Idem. — José Villa Marco.
- 5.612. Idem. — Gabriel Villa Marco.
- 5.613. Idem. — Antonio Campos Burguete.
- 5.614. Plaza. — Santiago Ibarzo Buil.
- 5.615. Idem. — Eugenio Cañavera Andrés.
- 5.616. Idem. — Matías Villacampa Abadía.
- 5.617. Idem. — Juan Pina Gracia.
- 5.618. Idem. — Justino Pañil Villacampa.
- 5.619. Idem. — Felipe-Segundo Esteban Gimeno.
- 5.620. Idem. — Isidro López Rodríguez.
- 5.621. Idem. — José Just Poveda.
- 5.622. Berruéco. — Blas Lacruz Rubio.
- 5.623. Plaza. — Antonio García Caspe.
- 5.624. Idem. — Eusebio Beltrán Collado.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1943. — El Jefe Superior, (ilegible).

Núm. 4.813

Distrito Minero de Zaragoza

Fondo de regulación de la producción de carbones

Se ha recibido del Ministerio de Industria y Comercio (Dirección General de Minas y Combustibles) para su publicación la siguiente comunicación:

“Ministerio de Industria y Comercio (Dirección General de Minas y Combustibles).—Es de absoluta necesidad que lo dispuesto en el Decreto de 10 de febrero del corriente año, creador del fondo de referencia, se cumpla estrictamente por productores de lignito, a fin de que la política carbonera seguida por el Gobierno a través de este Ministerio no se vea privada de uno de los recursos destinados a incrementar la producción

hullera, de vital importancia para la economía nacional.

Observa esta Dirección General que no obstante su Orden-circular a los Distritos Mineros de fecha 5 de junio último, la recaudación de dicho fondo no corresponde a la producción de lignito, bien sea porque los obligados al pago intentan eludirlo o por no haberlo hecho en los plazos ordenados, perturbando así la buena marcha y eficacia del Servicio. A fin de evitarlo, esta Dirección General ha tenido a bien disponer que por el Ingeniero-Jefe de la Sección de Combustibles de este Ministerio se gire a esa Jefatura de su cargo, y en caso necesario a las Empresas o explotaciones de lignito de ellas dependientes, una visita encaminada a la obtención del estricto cumplimiento por éstas del Decreto en cuestión.

Para ello, dicho Jefe de la Sección podrá exigir cuantos antecedentes, exámenes de libros y documentos estime necesarios para llevar a cabo su cometido, siendo sancionados con arreglo a la Ley de 4 de enero de 1941, sobre incumplimiento de las órdenes del Gobierno en materia de producción, aquéllos que no presten la necesaria asistencia a la inspección que se le encomienda, y en ésta le será prestada por (V. S. y personal de esa Jefatura toda la colaboración que sea precisa.

Una vez comprobados por la Jefatura de Combustibles los descubiertos en que estén incursas las Empresas, la Jefatura del Distrito Minero correspondiente requerirá a aquéllas para que en un plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha del requerimiento, verifiquen el ingreso de dichos descubiertos en las respectivas Delegaciones de Hacienda, debiendo comunicar inmediatamente a la Jefatura y a esta Dirección General las cantidades ingresadas, fechas de su ingreso y número de la carta de pago que lo acredite.

Pasado dicho plazo, la Sección de Combustibles de este Ministerio presentará a esta Dirección General la relación de descubiertos para proceder a su ejecución por vía de apremio, sin perjuicio de aplicar a los morosos las sanciones que se estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto por el artículo 9.º del mencionado Decreto de 10 de febrero, y, si fuera necesario, llegar a la aplicación de las penalidades establecidas para las infracciones en materia de producción y abastecimiento.

Madrid, 29 de octubre de 1943.—El Director general, firmado. E. Cueto.

(Es copia)

Zaragoza, 5 de noviembre de 1943.—El Ingeniero-Jefe accidental, (ilegible).

Núm. 4.787

Confederación Hidrográfica del Ebro

JEFATURA DE AGUAS

Examinado el expediente promovido por don Lucinio Enciso Lasala, solicitando autorización para realizar obras de defensa en una finca de su

propiedad sita en Tarazona (Zaragoza) contra las avenidas del río Queiles, así como el proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Fernández Durán;

Resultando que sometida la petición y proyecto a la correspondiente información pública transcurrió el período reglamentario sin que se presentasen reclamaciones de ninguna clase;

Resultando que, previa confrontación del proyecto, de lo cual se levantó el acta correspondiente, el Ingeniero encargado emitió su informe favorable a la autorización que se solicita;

Considerando que no se han presentado reclamaciones de ninguna clase y que se trata de una autorización de obras de defensa a conceder en río no navegable ni flotable.

Visto el artículo 52 y siguientes de la vigente Ley de Aguas, la Ley de 20 de mayo y Decreto de 29 de noviembre de 1932 y demás disposiciones legales concordantes,

Esta Jefatura ha acordado autorizar a D. Lucinio Enciso Lasala, como representante de los herederos de D. Isidoro Enciso, para llevar a cabo las obras de un muro en el río Queiles para defensa de la finca de la propiedad de los mismos en Tarazona, mediante las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se llevarán a cabo, en líneas generales, con arreglo al proyecto que sirve de base a la petición, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Fernández Durán, con las siguientes variaciones:

a) Se variará la dirección de la alineación recta del muro, de modo que se suprima el martillo que se proyecta en su final (perfil núm. 13), llevándose a cabo su replanteo en planta con arreglo a las instrucciones que dicte el Ingeniero de la Jefatura de Aguas encargado de la inspección de las obras, a cuyo fin concurrirá al acto del replanteo.

b) El encauzamiento del desagüe de la acequia del Selcos se construirá de forma que el escalonamiento de su solera no dé lugar en ningún punto a que su sección sea de dimensiones inferiores a las acotadas en la sección-tipo que se detalla en la hoja núm. 5 de los planos del proyecto. Podrá construirse también este desagüe a cielo abierto con su cajero revestido en toda su longitud, sin que la rasante de su solera tenga pendientes inferiores al 5 por 100.

2.ª Las obras deberán comenzarse en el plazo de seis meses a partir de la publicación de la presente autorización en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y terminarse en el de un año a partir de la misma fecha, debiendo el concesionario dar cuenta a la Jefatura de Aguas del Ebro, con antelación debida, de las fechas de comienzo y fin de los trabajos, así como de la que se ha de realizar el replanteo, a fin de concurrir a éste y a los efectos de la inspección de aquéllos.

3.ª Los trabajos serán realizados bajo la inspección y vigilancia de esta misma Jefatura de

Aguas, corriendo a cargo del concesionario los gastos que se motiven.

4.^a Una vez terminadas las obras, se levantará por esta dependencia inspectora acta en la que conste el cumplimiento de todas las condiciones de la concesión, consignándose expresamente los nombres de las casas españolas que hayan suministrado los elementos empleados.

5.^a Queda esta concesión sujeta a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, accidentes de trabajo y demás de carácter social, administrativo y fiscal que puedan afectarla.

6.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, quedando subsistentes las servidumbres de paso que establece la Ley de Aguas, a lo largo de las márgenes de los ríos.

7.^a La autorización se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo responsable el concesionario de los perjuicios que pudieran producirse a consecuencia de las obras en las propiedades colindantes al río, viniendo en tal caso obligado a efectuar en el muro de defensa las modificaciones que la Jefatura de Aguas estime conveniente para evitar aquéllos.

8.^a El depósito del 1 por 100 del importe de presupuesto de las obras quedará como fianza para responder del cumplimiento de las condiciones de esta concesión, y será devuelto al concesionario una vez aprobada el acta de terminación de aquéllas por el Ingeniero-Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro.

9.^a Caducará la concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley de Obras Públicas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de cuantos puedan estar interesados en la presente autorización.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1943.— El Ingeniero-Jefe de Aguas, C. Montalvo.

Núm. 4.793

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

Habiéndose recibido en el día de hoy la orden de pago de padrones correspondientes al mes de octubre, se comunica a todos los Jefes de las Comisiones locales que, según comunicación de la Dirección General, el pago de la corriente mensualidad ha de hacerse antes del día 28 del actual, a cuyo efecto se remiten los fondos a las cabezas de partido, salvo los que personalmente se recogen en esta Jefatura,

los cuales se encuentran a disposición de las Comisiones interesadas.

Zaragoza, 31 de octubre de 1943. — El Jefe provincial, Víctor Rivas.

RELACION

de las cantidades que esta Provincial tiene que satisfacer a las familias de los combatientes y excombatientes para pago del padrón correspondiente al mes de octubre. (1)

La Almunia de Doña Godina

	Pesetas.
Lumpiaque	105
Total	105

Asciende la presente relación a la cantidad de ciento cinco pesetas, que son remitidas al señor Jefe local.

Zaragoza, 31 de octubre de 1943. — El Jefe de Contabilidad: P. A., José Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Ateca.

Ariza	345*
Bordalba	660
Cimballa	60
Jaraba	180
Sisamón	90*
Villarroya de la Sierra	30
Total	1.365

Asciende la presente relación a la cantidad de mil trescientas sesenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	930
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	435
Total	1.365

Zaragoza, 31 de octubre de 1943. — El Jefe de Contabilidad: P. A., José Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Borja.

Borja	60
Total	60

Asciende la presente relación a la cantidad de sesenta pesetas, que son remitidas al señor Jefe local.

Zaragoza, 31 de octubre de 1943. — El Jefe de Contabilidad: P. A., José Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Calatayud.

Calatayud	90
Total	90

Asciende la presente relación a la cantidad de noventa pesetas, que son remitidas al señor Jefe local.

Zaragoza, 31 de octubre de 1943. — El Jefe de Contabilidad: P. A., José Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

(1) Las cifras señaladas con asterisco corresponden a cantidades retenidas por esta Comisión.

	<u>Pesetas.</u>
Cariñena.	
Cariñena	330
Longares	90
Total	420

Asciende la presente relación a la cantidad de cuatrocientas veinte pesetas, que son remitidas al señor Jefe local.

Zaragoza, 31 de octubre de 1943. — El Jefe de Contabilidad: P. A., José Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

	<u>Pesetas.</u>
Caspe.	
Caspe	270
Nonaspe	90
Sástago	210
Total	570

Asciende la presente relación a la cantidad de quinientas setenta pesetas, que son remitidas al señor Jefe local.

Zaragoza, 31 de octubre de 1943. — El Jefe de Contabilidad: P. A., José Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

	<u>Pesetas.</u>
Daroca.	
Daroca	450
Torralbilla	90
Used	720
Val de San Martín	75
Total	1.335

Asciende la presente relación a la cantidad de mil trescientas treinta y cinco pesetas, que son remitidas al señor Jefe local.

Zaragoza, 31 de octubre de 1943. — El Jefe de Contabilidad: P. A., José Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

	<u>Pesetas.</u>
Ejea de los Caballeros.	
Piedratajada	330*
Total	330

Asciende la presente relación a la cantidad de trescientas treinta pesetas, que son retenidas del pueblo reseñado.

Zaragoza, 31 de octubre de 1943. — El Jefe de Contabilidad: P. A., José Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

	<u>Pesetas.</u>
Pina de Ebro.	
Quinto	240*
Velilla de Ebro	150
Total	390

Asciende la presente relación a la cantidad de trescientas noventa pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	150
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	240
Total	390

Zaragoza, 31 de octubre de 1943. — El Jefe de Contabilidad: P. A., José Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

	<u>Pesetas.</u>
Sos del Rey Católico	
Navardún	90
Total	90

Asciende la presente relación a la cantidad de noventa pesetas, que son remitidas al señor Jefe local.

Zaragoza, 31 de octubre de 1943. — El Jefe de Contabilidad: P. A., José Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

	<u>Pesetas.</u>
Tarazona.	
Malón	120
Total	120

Asciende la presente relación a la cantidad de ciento veinte pesetas, que son remitidas al señor Jefe local.

Zaragoza, 31 de octubre de 1943. — El Jefe de Contabilidad: P. A., José Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

	<u>Pesetas.</u>
Zaragoza.	
Zaragoza	2.520
Leciñena	75
Total	2.595

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil quinientas noventa y cinco pesetas, que son remitidas al señor Jefe local.

Zaragoza, 31 de octubre de 1943. — El Jefe de Contabilidad: P. A., José Vidal. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

SECCION SEXTA

BORJA

Núm. 4816

Al día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles, del en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien haga sus veces, del Teniente de Alcalde y del señor Secretario de la Corporación, la apertura de pliegos que se presenten a la subasta para la contratación de la obra de consolidación y reforma del edificio propiedad del Municipio, sito en la calle de Moncayo número 1, según proyecto aprobado por este Ayuntamiento.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán redactadas, con sujeción al modelo que más abajo se transcribe, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las once a las trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Alcalde, con la siguiente leyenda: "Proposición para la subasta de ejecución de un piso en el edificio de la calle de Moncayo, núm. 1, de esta ciudad", consignando además el nombre y dirección del proponente, reintegradas con póliza de 450 pesetas y timbre municipal de 5 pese-

tas, acompañadas en sobre separado y abierto de la cédula personal del licitador, del resguardo del depósito provisional de 2.219'68 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe del presupuesto total de contrata que asciende a 44.393'75 pesetas.

El rematante asumirá todas las obligaciones y responsabilidades patronales y de accidentes de trabajo, siendo de su cuenta el pago de anuncios, reintegros, pagos a la Hacienda, y en general, cuantos gastos se deriven de esta contratación.

El proyecto de obra, pliego de condiciones y facultativas, económicas, generales y particulares quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, para que los interesados puedan consultar todos los pormenores de esta licitación.

Borja, 5 de noviembre de 1943. — El Alcalde, Pascual Sorrosal.

* * *

Modelo de proposición

D., que vive en, calle, núm., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la ejecución de las obras de conservación y reforma y elevación de un piso en el edificio propiedad del Municipio y su calle de Moncayo, núm. 1. anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia el día de, conforme en un todo con las condiciones aprobadas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución total del proyecto, con estricta sujeción a ellas, por el precio de (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

MAELLA

Núm. 4.815

El día 15 del actual, a las horas que se indican, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de pastos de los montes de este término municipal que a continuación se expresan:

Pastos del monte «Colom y Extremera», a las once horas.

Pastos del monte «Derecha del Río Matarraña», a las doce.

Estas subastas se celebrarán con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de la provincia, de fecha 6 de septiembre último, y si resultasen desiertas, se celebrarán otras segundas a las mismas horas del día 16.

Maella, 2 de noviembre de 1943. — El Alcalde, José Ferrer.

TAUSTE

Núm. 4.831

Se pone en conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros que durante los días del 4 al 13 del actual, y horas de costumbre, se cobrará en primer período voluntario en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales el cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual y en segundo período voluntario el primero, segundo y tercer trimestres de dicho repartimiento.

Tauste, 3 de noviembre de 1943. — El Alcalde, Joaquín López.

VILLANUEVA DE JILOCA

Núm. 4.833

La cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades tendrá lugar en la Casa Consistorial, en primero y segundo período voluntario, durante los días 15 y 20 del actual, respectivamente.

Villanueva de Jiloca, 4 de noviembre de 1943. — El Alcalde, Pascual Serrano.

SECCION SEPTIMA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 4.773

ATECA

D. Manuel González Alegre Bernardo, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario que instruyo, núm. 66 de 1943, sobre robo de la caja de caudales del Ayuntamiento de Ariza, ruego a los agentes de la Policía judicial y Guardia Civil de la nación procedan a la busca y captura de los sujetos apodados «El Dos de Oros» y «El Simequieres», de unos 55 años, bajo, gafas miope, armadura metal blanco, calvo, desdentado, canoso, traje de pana sucio color obscuro, alpargatas y boina.

Otro llamado Ricardo, de unos 38 años, delgado, moreno, pelo castaño, boina, traje de pana obscuro y alpargatas.

Otros dos, bajos, pueden ser hijos del *Dos de Oros*, de 20 a 25 años, también traje de pana; pueden llevar un carro con caballería e ir acompañados de una mujer de unos 37 años, baja, morena, labios abultados, traje pintas blancas y negras, dice llamarse María Hernández, su marido llamado Antonio, de unos 38 años, agitanado, bajo, regordete, pelo negro largo, pantalón pana sucio; y dos hijos de unos 16 años, mono azul llamado «Pichi», chaqueta color canela clara, pelo negro largo, con boina, y una de 14 años, llevan carro color verde tirando amarillo, matrícula de Castellón, con mula pequeña color rojizo. A las quince horas del día 30 octubre último pasó el último carro citado por el puente de Calatayud, carretera de Valencia, ruta a Daroca; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en el depósito municipal de Ateca, así como el metálico que les fuere ocupado y efectos, como probables autores de robo.

Asimismo se cita a un individuo conocido por el apellido de Franco, no constando más circunstancias, de compleción fuerte, moreno, alto, que ha tenido en Oviedo una taberna o bar, cuyo apellido se ignora, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de prestar declaración en dicha causa, apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar si no lo verificase.

Ateca, a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Manuel González Alegre. — El Secretario judicial, Antonio Noguero.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.834

**Comunidad de Regantes
de la Hermandad de la Acequia de Pedrola**

Por el presente se cita a los señores que componen la Junta general de la Comunidad para que el día 12 del mes de diciembre, a las tres de su tarde, comparezcan en el salón de sesiones (sito en la calle de Ramón y Cajal), al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de las Ordenanzas; advirtiéndole que si en dicho día no se pudieran tomar acuerdos por no asistir la mitad más uno de los que componen la representación, se celebrará otra en segunda convocatoria el mismo día, una hora más tarde, y en el mismo local, tomándose acuerdos, sea cualquiera el número de vocales que asista de los que componen la representación.

Pedrola, 4 de noviembre de 1943. — El Presidente, Manuel Sancho.